

Arbolado Ganado mular, burras, bueyes, Ganado cabrio, lanar de
noy ô de otro genero aunque caen sueltos. por lo tanto puse con
de dos mides pena y la primera vez de 80 R^{os} y cada caueza de
Ganado vacuno mular y arnal, 2^a y la segunda al Ganado menor
en Cuartillo y cada caueza y la segunda doblada y la tercera
tercera la del quinto segun ordenanza; 2^a No se entienda
con el Ganado de labranza que se a de andar en la Suerta y la
Pancaly de heria blanca, y no en lo arbolado pena de 10 R^{os}
R^{os} y la primera vez y la segunda doblada y la tercera
arbitrio de su mides.

Que ninguna persona lleue cabalgadura alguna sin el collar con
la Suerta y su sueldo. sin lo qual no se puede llevar caballos
poner caueza y solo en lo caso de llevar con boga 2^a
mismo lo de llevar en delante pena de pagar de dano y ocasionar
2^a de R^{os} y la primera vez y cada cabalgadura y la segunda
doblada y la tercera arbitrio de su mides. 2^a No se
que el Ganado vacuno le tenga su dueño a todo 2^a de contra
rio Incurra en pena de dano y dueño de 80 R^{os} y la primera
y cada caueza y la segunda doblada y la tercera arbitrio de su
mides.

Que ninguna persona compre ni venda Oliva y no sea suya a quien
de su casa y la persona que en otra forma la vendiere aunque
sea llevada en cuenta de su trabajo tenga obligad^o de dar cuenta
a su mides. y pagando de 80 R^{os} la cantidad que Ina la ha de Incurra
en pena de dano y mides. de 80 R^{os} de darla y perdida la cual
de 80 R^{os} y la primera vez y la segunda doblada
y la tercera arbitrio de su mides. 2^a No se
que ningun Ganado de Lata endida cruce la ategua ni ni
dueno le den agua y pague alguna y no sea en lo abeatores
senalado y sea de el herero Baltasar Camino y bar a lo
Ucamary que Lause en heria de lo L^o de Baltasar y lo
el otro aljame del molino de don Matias Marin y nombrar
de arruina. Lata la Oliva y dize de Pedro Lassar y pena de
de 80 R^{os} de darla y dano y dueño de 80 R^{os} y la primera
doblada y la tercera arbitrio de su mides.